

Esperanzas entre las dificultades

EN esta semana, el Gobierno ha presentado acciones judiciales contra diversos dirigentes promotores de paralizaciones ilegales. Simultáneamente, la autoridad gubernativa ha dado trascendentes pasos de avance político normalizador, entre los que destacan una sustantiva vigorización del retorno de exiliados y el término de la censura previa para los libros.

Más de alguien podría ver entre la mano firme, de una parte, y el espíritu aperturista, de la otra, una presunta contradicción. No lo considero así. Pienso que ambas actitudes resultan perfectamente congruentes.

No parece necesario subrayar el gran valor del reciente paso en materia de reingreso de exiliados. Si hasta ahora existía un explicable desencanto ciudadano frente al tratamiento gubernativo del tema, actualmente sí puede hablarse de una luz clara de solución más integral al respecto. El hondo significado ético y humano que ello encierra para nuestra convivencia nacional emerge en todos sus alcances.

Tanto lo anterior como el término de la censura previa a los libros y, en otro orden, la anunciada publicidad del trabajo de las comisiones legislativas (unida a otras formas de incrementar la participación cívica en la elaboración de las leyes), configuran auspicios significativamente alentadores en el progreso hacia la plenitud democrática constitucionalmente aprobada.

AHORA bien, la naturaleza misma de un eficaz proceso de transición hacia la democracia exige que el Gobierno llamado a impulsarlo afiance sólidamente su propia autoridad. Lo contrario implicaría arriesgar que cualquier avance en la materia pudiese ser desbordado, con el consiguiente y grave retroceso que tal eventualidad generaría.

Si frente a paralizaciones ilegales de actividades los Gobiernos civiles anteriores recurrieron a la propia Ley de Seguridad del Estado (que data de 1958 y cuya vigencia es independiente de que esté o no declarado un estado jurídico de excepción), no podría pretenderse que un régimen militar no la aplicara.

Más aún, la circunstancia de que este problema se haya enfrentado ahora acudiendo fundamentalmente a la vía judicial, y no a las facultades administrativas del artículo 24 transitorio de la Constitución, reviste también un signo muy positivo en una línea de mayor juridicidad, largamente reclamada por la ciudadanía. De paso, ello demuestra la gran eficacia de nuestra legislación normal para garantizar el orden público, sin necesidad de disponer permanentemente para ello de estados y facultades jurídicas de excepción.

QUEDA, eso sí, en el presente cuadro global, una zona nebulosa. Me refiero a la anunciada rigidi-



zación del receso político. El carácter eminentemente prudencial y relativo que tiene la distinción entre las actividades políticas que son o no partidistas —y el que sólo las primeras se encuentren legalmente suspendidas— aconseja un enfoque muy realista y atinado del tema.

El Gobierno, los sectores democráticos y los órganos periodísticos comparten la común responsabilidad de favorecer un progresivo incremento del debate y la participación políticas, aun antes que se legalicen los partidos, pero sin que ello adquiriera formas o caracteres incompatibles con el desenvolvimiento de un régimen militar.

Suponiendo que las restricciones recientemente intensificadas por la autoridad gubernativa responden a una necesidad breve para una coyuntura muy específica, urge diseñar enseguida un marco más estable y amplio al respecto, coherente con el espíritu de una transición hacia la democracia plena.

En todo caso, la autoridad fuerte —pero por vía judicial— ante las agitaciones ilegales y el simultáneo avance político democratizador armonizan como elementos complementarios y no son contradictorios. Y ellos entrañan un sello positivo y esperanzador.

“La autoridad fuerte —pero por vía judicial— ante las agitaciones ilegales y el avance político democratizador armonizan como elementos complementarios”...